



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría General de Gestión y Administración Financiera

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de julio de 2014.

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 8 /2014

VISTO:

La Ley N° 1903 de la C.A.B.A., la Resolución CM N° 37/12, la Disposición UOA N° 4/12, las Disposiciones SGC N° 7/12 y N° 12/13, las Actas CCAMP N° 13/13 y 1/14 y el Expediente CCAMP N° 7/14 del Registro de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la C.A.B.A.;

Y CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 7/12 de la SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN de la FISCALÍA GENERAL se aprobó el procedimiento de Contratación Directa FG N° 1/12, por Urgencia y Exclusividad, para la contratación del servicio de acceso de datos a la red del edificio sito en la Avenida Paseo Colón 1333 con acceso a internet y enlace de telefonía para uso de las distintas dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A., por un período de doce (12) meses, con las características y demás condiciones previstas en el Pliego de Bases

y Condiciones Particulares, previamente aprobado por la Disposición N° 4/12, de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la FISCALÍA GENERAL; adjudicándose la contratación a la firma a TELMEX ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 33-69509841-9).

Que, posteriormente, previo al vencimiento del plazo previsto para la prestación del servicio, por Disposición SGC N° 12/13 de la FISCALÍA GENERAL, se aprobó la prórroga por seis (6) meses de la Contratación Directa N° 01/12 por Urgencia y Exclusividad, a partir del 17 de mayo del 2013, oportunamente adjudicada a la firma antes señalada; operando el nuevo.

Que, en consecuencia, el vencimiento servicio contratado operó en el mes de noviembre de 2013.

Que, previo al vencimiento de la referida contratación, se inició el Expediente CCAMP N° 37/13, en el que se encuentra en trámite la Contratación Directa CCAMP N° 2/13, para la contratación del servicio de acceso de datos a la red de Paseo Colón 1333 con acceso a internet y enlace de telefonía para uso de las distintas dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A., por un período de doce (12) meses; el cual cuenta con un proyecto de resolución de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A., el cual, si bien no fue suscripto, fue oportunamente aprobado por la CCAMP en su anterior conformación, conforme surge del Acta N° 13 de la reunión del día 27 de noviembre de 2013.

Que, sin perjuicio de haber expirado el plazo de la contratación, el servicio continuó siendo prestado por la firma TELMEX S.A., por lo que, en la reunión de la CCAMP del día 15 de enero de 2014, sus titulares autorizaron a que se abone el



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría General de Gestión y Administración Financiera

servicio por legítimo abono -tal como surge del Acta CCAMP N° 1/14-, criterio continuado por la actual gestión.

Que la firma TELMEX S.A. ha presentado al cobro las Facturas B Nros. 0016-06056692 y 0016-06056776, por los servicios de internet y datos del mes de junio del corriente año y de telefonía correspondiente al periodo mayo-junio, por las sumas de pesos dieciocho mil ochocientos setenta y seis (\$18.876) y de pesos veintiún mil trescientos ochenta y cinco con sesenta y cuatro centavos (\$21.385,64), respectivamente.

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, ha dejado constancia de que ha verificado la correcta prestación de los servicios antes mencionados.

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha señalado respecto del legítimo abono que *"...se trata del reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas por lo que corresponde hacer lugar al pago, por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido (...) ello se sustancia en el principio del "pago de lo debido" o "empleo útil" (Fallos 251:150; 262:261).*

Que el Jefe de la Oficina Técnico Administrativa informó acerca de la existencia de fondos suficientes para hacer frente a la erogación planteada.

Que la Oficina de Legales de la CCAMP, en su carácter de servicio jurídico permanente, ha tomado la intervención de su competencia, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la la Ley N° 1903, la Resolución CM N° 37/2012, y la Resolución CCAMP N° 26/2012;

**LA SECRETARIA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Reconocer de legítimo abono y autorizar el pago de las Facturas B Nros.0016-06056692 y 0016-06056776, por las sumas de pesos dieciocho mil ochocientos setenta y seis (\$18.876) y de pesos veintiún mil trescientos ochenta y cinco con sesenta y cuatro centavos (\$21.385,64), respectivamente, a favor de la empresa TELMEX ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 33-69509841-9), por los servicios de internet y datos del mes de junio del corriente año y de telefonía correspondiente al periodo mayo-junio, respectivamente, para el edificio de la Avenida Paseo Colón 1333 de esta Ciudad Autónoma.

ARTICULO 2º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos cuarenta mil doscientos sesenta y uno con sesenta y cuatro centavos (\$40.261,64).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a las respectivas partidas presupuestarias del Programa 40.



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría General de Gestión y Administración Financiera

ARTÍCULO 4º.- Instruir a la Oficina Técnico Administrativa para que adopte las medidas conducentes a la ejecución de la presente Disposición.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, protocolícese, notifíquese al interesado, a la Oficina Técnico Administrativa y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 8/2014

Silvina Montemerlo
Secretaría General de
Gestión y Administración Financiera
Ministerio Público de la C.A.B.A